



Al contestar, por favor cite el radicado:

No.: **20245000238951**

Página 1 de 2

Bogotá D.C., 30 de Noviembre de 2024

Señor
ANONIMO
NR
Bogotá D.C.

Asunto: Correo E - Traslado por competencia – Planes, programas y servicios para recicladores – Recolección de escombros - Calle 75 con Carrera 70c, Barrio Bonanza.

Referencia: Respuesta Radicado UAESP No. 20247000354902.

Cordial saludo Señor Ciudadano:

En atención a la solicitud de la referencia, en la que manifiesta: “(...) *Me preocupa mucho que en calle 75 con carrera 70 c en la esquina barrio Bonanza costado cancha de futbol se ha ubicado un señor de tez negra con sus dos carretas es un expendedor de droga a niños que usan la cancha y a transeúntes, recoge escombros y los distribuye por todo el barrio en los huecos de la carretera o los deja en separador ferias bonanza en avenida rojas sobre la calle 75 o sobre la calle 74 (cobrando obviamente por ello y generando un problema de acumulación) al igual que bolsas de basura la deja en los mismos sitios o toda esparcida en sitios donde hay canecas instaladas sobre todo sobre la calle 75. de noche y a la madrugada atraca tiene perros bravos que usa para ello, en esta esquina se ven muchas ratas y hay muchos moscos huele mucho a feo por desaseo y desorden. usa sus carretas para su desorden con mujeres y la alquila para lo mismo. por favor háganle una visita, restablezcan el orden y la tranquilidad en la cancha (...)*”

De manera atenta me permito informarle que la Subdirección de Aprovechamiento de la UAESP con el fin de caracterizar la población recicladora y facilitar el desarrollo de su actividad, ha venido expidiendo carné a los recicladores, previa verificación de su actividad y distribuyendo uniformes e impermeables para su protección e identificación. Paralelamente, se han adelantado jornadas de sensibilización y capacitación a recicladores y asociaciones de recicladores, orientadas a promover las buenas prácticas.

Con ocasión de los ajustes en los procedimientos que se han generado en el marco del cambio de administración, ya se tiene estructurado un equipo de trabajo encargado de definir una estrategia



Al contestar, por favor cite el radicado:

No.: **20245000238951**

Página 2 de 2

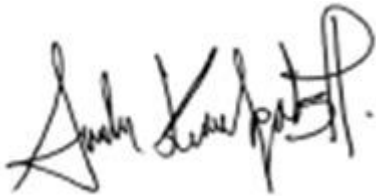
Bogotá D.C., 30 de Noviembre de 2024

de presencia de la entidad en el territorio, considerando indispensable trabajar en coordinación con los líderes locales una intervención territorial más dinámica, dado que la capacidad institucional es insuficiente para atender presencialmente la cantidad de requerimientos puntuales que hay en la ciudad.

Por otra parte, se informa que los temas de ocupación de espacio público, arrojamiento de escombros y manejo inadecuado de residuos sólidos, competen a las autoridades locales y de policía de acuerdo con las leyes vigentes y al Código Nacional de Policía. Quiénes son la primera autoridad administrativa y policiva de la localidad en cumplimiento de las funciones asignadas en la Ley 1801 de 2016, Decreto Ley 1421 de 1993, Acuerdo 079 de 2003, entre otras normas, a quien le corresponde adelantar las actuaciones administrativas tendientes a la recuperación del espacio público indebidamente ocupado.

Finalmente, esperamos haber atendido de manera clara su solicitud y reiteramos nuestro compromiso con la ciudad para avanzar hacia un modelo de aprovechamiento circular de los residuos incluyente con la población recicladora.



Cordialmente,



ANDREA KARAKALPAKIS TRUJILLO

Subdirectora de Aprovechamiento (E)

uaesp@uaesp.gov.co

Elaboró: Brigitte Tatiana Torres Garzón – Contratista Subdirección de Aprovechamiento 
Revisó: Laura Victoria Guerrero Santacruz – Profesional Especializado Subdirección de Aprovechamiento 
Aprobó: Andrea Karakalpakis Trujillo – Subdirectora de Aprovechamiento (E)